

# **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.M.E. (CESCE)**

## **CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTOS BAJO MODALIDAD INTRA-ADMINISTRATIVA.**

---

La sociedad mercantil estatal CESCE. S.A. requiere contratar por tiempo indefinido, entre personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público estatal en el que esté incluida la entidad, una plaza de Analista Experimentado, para prestar servicios en la sociedad,

Una vez obtenida la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Costes de Personal, Pensiones Públicas y de la Función Pública, se inicia el proceso de selección, que se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional décima quinta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, en correlación con el artículo 55 y Disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La presente convocatoria, que garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 28 de enero de 2011 y 20 de noviembre de 2015, por los que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR:**

La plaza convocada, con su correspondiente referencia, funciones y requisitos, específicos y valorables, relativos a formación y experiencia se detalla en el **Anexo I** de estas Bases.

#### **2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria se publicará en la Web de CESCE <http://www.cesce.com>, y en la web de ofertas de empleo para funcionarios del Minhap: <https://www.funciona.es/public/funciona/>

Toda la información necesaria y derivada de la presente convocatoria se publicará en su momento en la Web de CESCE <http://www.cesce.com>.

#### **3.- PLAZO Y FORMA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día 14 hasta el día 31 de enero, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán, a través del correo electrónico: [carreras@cesce.es](mailto:carreras@cesce.es) en el modelo que figura como anexo II con fotografía, indicando el puesto al que se concurre, nombre y apellidos, D.N.I., pasaporte o tarjeta identificativa, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. La solicitud irá acompañada de "currículum vitae" con fotocopia del expediente académico y, en su caso, de la correspondiente credencial de homologación o convalidación cuando se trate de titulaciones extranjeras y de los títulos de formación complementaria que se hayan obtenido.

#### **4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

4.1 Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y el permiso de trabajo adecuado.
- f) Tener cumplidos 18 años.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No haber sido separado, o despedido mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las compañías integrantes del Grupo Cesce o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Todos estos requisitos habrán de acreditarlos en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

4.2 Serán requisitos específicos para ser admitido/a al proceso selectivo los requeridos para cada puesto convocado especificados en el Anexo I de estas Bases, **asimismo, sólo se podrá presentar a esta convocatoria el personal funcionario de carrera o laboral fijo con destino en el sector público estatal.**

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

#### **5.- ADMISIÓN:**

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y no antes de 2 días laborables, se publicará una relación provisional de inscritos en cada uno de los puestos, con la asignación de un número de referencia de candidatura, para que en el plazo de 3 días desde su publicación los aspirantes puedan reclamar o alegar contra la misma. Estas reclamaciones/alegaciones se formularán mediante correo electrónico a [carreras@cesce.es](mailto:carreras@cesce.es), indicando en el Asunto: "Reclamaciones" y citando en el mismo la referencia del puesto y el número de candidatura.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de los candidatos inscritos.

Los datos personales facilitados mediante el envío de esta información serán tratados conforme a la política de privacidad de solicitantes de empleo que además de anexarse a la solicitud se puede consultar en <http://www.cesce.es/equipo-humano>, con la única finalidad de gestionar el proceso de selección, en cualquier caso los candidatos deben leerla y manifestar expresamente su aceptación en la solicitud en el apartado especificado para la misma.

#### **6.- ORGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y estará compuesto por, Doña Pilar Belinchón Terciado, licenciada en Psicología que actuará como Presidenta, D. Javier Sacristán Chicharro graduado en Relaciones Laborales, que actuará como Vocal y Doña Pilar Leirado Uceda, licenciada en Psicología que actuará como Secretaria del órgano de selección con voz y voto. En función del puesto, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otros empleados de la Compañía con un nivel adecuado, designados al efecto por la Dirección de Recursos Humanos. Igualmente el órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas externos en la realización de las diferentes fases del proceso de selección, especialmente en las fases 1 y 2. La Comisión de Valoración podrá ser apoyada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso, igualmente, podrá acordarse la incorporación

adicional de aquellos asesores especialistas y profesionales internos que el carácter de las pruebas requiera.

## **6.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

Para cada puesto convocado se establecen las fases, pruebas y valoración de méritos que se enuncian con carácter general en este apartado. La puntuación máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 100 puntos. El proceso consta de las siguientes fases:

### **FASE 1: Valoración curricular (Puntuación máxima de 50 puntos):**

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste al puesto al que se opte.

En la valoración curricular se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

#### **Fase 1.A (eliminatória)**

Se valorarán: formación académica, cursos específicos y máster y estudios de postgrado relacionados con el puesto y nivel acreditado de conocimiento del idioma inglés (Anexo I de la Convocatoria), hasta un máximo de 20 puntos.

Para superar esta fase, los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos.

#### **Fase 1.B (eliminatória)**

Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 30 puntos.

Esta fase se valorará siempre y cuando el/la candidato/a haya superado la Fase 1.A. Para superar esta fase, los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 20 puntos.

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los candidatos que han superado esta fase

Una vez superada esta fase, los aspirantes deberán presentarse a las pruebas selectivas correspondientes a la Fase 2. La comunicación a los candidatos de la fecha de realización de la prueba escrita y la entrevista se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica.

### **FASE 2. Prueba escrita (puntuación máxima de 10 puntos) y entrevistas profesionales y por competencias (puntuación máxima de 40 puntos):**

Esta fase consistirá en la realización de una prueba escrita sobre temas relacionados con el contenido del puesto seguida de la realización de una entrevista a los candidatos seleccionados. La entrevista está orientada a valorar el grado de adecuación del candidato al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos de la ocupación a la que opten.
- Experiencia profesional en puestos de similares características.
- Competencias conductuales.
- Interés, motivación, disponibilidad, etc

Finalizadas la fase el tribunal calificará a los candidatos con un máximo de 50 puntos (10 correspondientes a la prueba y 40 a la entrevista).

Para superar esta fase y poder optar a la adjudicación de la plaza, se debe obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la prueba escrita y 20 puntos en la entrevista, de no alcanzar la puntuación mínima exigida en cada una de ellas, los candidatos quedarán excluidos del proceso.

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos seleccionados.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las dos fases. La elección de los candidatos a contratar recaerá en aquel que obtenga la puntuación más alta.

En la página web de la Compañía se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación final obtenida, en la que figurarán el nombre, los apellidos, y la calificación final de cada uno de ellos.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta a la Dirección de la Compañía para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

El órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas en las materias sobre las que versan las diferentes pruebas, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

La sede del órgano de selección será la de la Sede Central de la Compañía, C/Velázquez 74 (28001 Madrid).

Madrid, 14 de enero de 2019

Director de RRHH.

---

Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.